

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 200500 de 29 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001307

Señor:

Jubilant Generics Limited (Formerly a division of Jubilant Life Sciences Limited)

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “UN PROCESO MEJORADO PARA LA PREPARACIÓN DE TETROFOSMINA O SU SAL DE ADICIÓN DE ÁCIDO”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/057251

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): IN 20171100804 18/marzo/2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2018/0001307 del 08 de febrero de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un proceso para la preparación de tetrofosmina, sus productos intermedios sin usar condiciones fotolíticas y que sea estable en condiciones de contacto con oxígeno.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento para obtener una forma estabilizada de tetrofosmina, que es estable en contacto con el oxígeno y permite una manipulación más fácil de la sustancia durante la síntesis y el control de calidad.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0001307 el 8 de febrero de 2018, tituló la invención como: “UN PROCESO MEJORADO PARA LA PREPARACIÓN DE TETROFOSMINA O SU SAL DE ADICIÓN DE ÁCIDO”. Este título no divulga correctamente el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE TETROFOSMINA Y DISULFOSALICILATO DE TETROFOSMINA”.



Oficio N° 200500 de 29 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001307

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es clara debido a la utilización de términos amplios e imprecisos tales como “agente reductor”, “disolvente adecuado”, “catalizador”, “base adecuada”, “reactivo adecuado” las posibilidades dentro de dichos alcances no se encuentran totalmente comprendidas dentro del objeto de la solicitud, por lo que se debe sugerir una generalización razonable para cada uno de esos términos.
- La reivindicación 1 en el paso a), c), f); la reivindicación 2 en el paso b), f); la reivindicación 6 en el paso f), presentan el término: “*opcionalmente*”, siendo impreciso, haciendo a la característica no necesaria para llevar a cabo la invención. Se sugiere sustituirlo por un término preciso, un rango concreto o eliminarlo.
- La reivindicación 2 se presenta como una reivindicación independiente, se sugiere incluir la dependencia hacia la reivindicación 1.
- La reivindicación 6 se presenta como una reivindicación independiente, se sugiere incluir su dependencia a las reivindicaciones 1 y 2.
- La reivindicación 7 se presenta como una reivindicación independiente y no es concisa, repite la materia solicitada en una manera general respecto a la reivindicación precedente 6, se sugiere eliminarla o ajustar correctamente la(s) dependencia(s).
- La reivindicación 8 se presenta como una reivindicación independiente, se sugiere incluir la dependencia a las reivindicaciones 1, 2, 6.
- La reivindicación 10 hace referencia a un proceso pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas, ni mediante sus condiciones técnicas esenciales, se sugiere incluirlas e incorporar las características técnicas del polimorfo J obtenido (picos característicos del difractograma RX).

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de marzo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° **200500** de **29 de abril de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0001307

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 200500 de 29 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001307

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0001307		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/057251		20 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
08/03/2017				X					
Solicitante									
Jubilant Generics Limited (Formerly a division of Jubilant Life Sciences Limited)									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	
Palabras clave utilizadas	TETROFOSMINA, TETRAFOSMINA, ETOXIETILFOSFINAETANO MYOCARDIAL AND PHOSPHINE AND TECHNETIUM TETROFOSMIN AND SYNTHESIS
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07C 43/00, C07C 43/11, A61K 103/10, C07B 31/00, C07F 9/28
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	Chadwell et al (1995)	10/04/1995	-	-	A
	US5045302	03/09/1991	-	-	A
	WO2006/064175	22/06/2006	-	-	A
Patbase	WO15114002	06/08/2015	-	-	A
Espacenet	EP2899195	28/01/2015	-	-	A
	CN1184225	28/06/2000		-	A
Googlepatent	KR100417558B1	05/11/1998	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Chadwell et al. (1995), Synthesis and characterization of group 10 metal complexes with a new trifunctional ether phosphine. The X-ray crystal structures of bis[bis(2-ethoxyethyl)benzylphosphine] dichloronickel(II) and bis[bis(2-ethoxyethyl)benzylphosphine]chlorophenylnickel (II), <i>Polyhedron</i> Volume 14, (8), 1057-1065.			

Oficio N° 200500 de 29 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001307

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (15/03/2020)	
Examinador: Jorge Antonio Rodríguez Guerra	